



**Municipalidad de General Pueyrredon**  
2023

**Resolución EMDER**

**Número:**

**Referencia:** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 9/2023 que obra en número de orden 2 del EX-2023-00665566--MUNIMDP-COM#EMDER para la “Adquisición de Productos Químicos para distintos Complejos Natatorios del EMDER”

---

**VISTO** el expediente físico N° 55/2023 Cpo. 01 y el EX-2023-00665566--MUNIMDP-COM#EMDER, a través del cual se tramita la Licitación Privada N° 9/2023 para la “Adquisición de Productos Químicos para distintos Complejos Natatorios del EMDER” y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Pliego de Bases y Condiciones se ajusta a las disposiciones legales vigentes, y a lo requerido en el presente expediente, obrando el mismo en número de orden 2.

Que la Contaduría realiza la imputación presupuestaria correspondiente al gasto objeto de la Licitación, obrando en número de orden 3.

Que debe fijarse la fecha de Apertura de Ofertas.

Por todo ello, y en uso de las facultades que le son propias.

**EL PRESIDENTE DEL**  
**ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN**

## RESUELVE

**ARTICULO 1º.** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 9/2023 que obra en número de orden 2 del EX-2023-00665566--MUNIMDP-COM#EMDER para la “Adquisición de Productos Químicos para distintos Complejos Natatorios del EMDER”, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTICULO 2º.** Fijar el día 22 de diciembre de 2023 a las 10:00 horas como fecha de Apertura de Propuestas, la que se llevará a cabo en la Jefatura de Compras del EMDER, sito en la calle De los Jubilados s/n – Complejo Natatorio de esta Ciudad.

**ARTICULO 3º.** Designar a funcionario dependiente de la Dirección General de Infraestructura del EMDER para asesorar en la Evaluación de las Ofertas.

**ARTICULO 4º.** Imputar la suma de PESOS SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 7.155.000) a las partidas incluidas en la solicitud de gasto n° 543/2023 del Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTICULO 5º.** Registrar, comunicar, dar al Boletín Municipal y a sus efectos intervenga Dirección de Gestión, Jefatura de Compras y Contaduría.

Digitally signed by D'ANDREA Sebastian Miguel  
Date: 2023.12.18 16:01:49 ART  
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP  
Date: 2023.12.18 16:02:12 -03:00



**Municipalidad de General Pueyrredon**  
2023

**Resolución EMDER**

**Número:**

**Referencia:** Declarar de Interés Deportivo la realización del partido amistoso de futbol entre el Seleccionado Argentino “LOS HALCONES” y su par de Japón - 22 de diciembre 2023

---

**VISTO** la presentación efectuada por los Sres. Gustavo Alberto Caik y Franco Petta, en carácter de Coord. Gral. y Presidente de la Federación Argentina de Deportes para Personas con Discapacidad Intelectual, tramitado por EX-2023-00671227- -MUNIMDP-DGDFAP#EMDER, y

**CONSIDERANDO:**

Que en dicha presentación informa sobre la realización de un partido amistoso de futbol entre el Seleccionado Argentino “LOS HALCONES” y su par de Japón, que se desarrollará el día 22 de diciembre 2023 en el escenario deportivo “Estadio Mundialista José María Minella” sito en Av. de las Olimpiadas Nro. 760. Parque Municipal de los Deportes “Teodoro Bronzini”.

Que mediante número de orden 5 del Expediente Electrónico EX-2023-00670620- -MUNIMDP-GES#EMDER, se autorizó el uso de las instalaciones el Estadio Panamericano para la realización del evento.

Que el organizador deberá contratar los seguros pertinentes, quedando el Ente Municipal de Deportes y Recreación exento de responsabilidad ante cualquier tipo de accidente o inconveniente que pudiera ocurrir, así como también tomara las precauciones y/o recaudos necesarios para la cobertura de emergencias médicas.

Que la presente no se exime al organizador de abonar los derechos por uso del repertorio musical administrados por SADAIC, AADI-CAPIF, ARGENTORES o por la ASOCIACIÓN GREMIAL DE MUSICOS, toda vez que corresponda.

Que el organizador se compromete a difundir y/o promocionar al EMDER a la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon y a la ciudad de Mar del Plata, colocando cartelera al efecto, durante la realización del evento.

Que el Ente Municipal de Deportes y Recreación considera oportuno brindar apoyo a competencias de esta naturaleza, que

contribuyen a diversificar la oferta deportiva de la ciudad.

Que lo solicitado se enmarca en lo normado por el artículo 3º, Inc. b) y c) de la Ordenanza N° 15120.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL PRESIDENTE DEL**  
**ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION**  
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-** Declarar de Interés Deportivo la realización del partido amistoso de futbol entre el Seleccionado Argentino “LOS HALCONES” y su par de Japón, que se desarrollará el día 22 de diciembre 2023 en el escenario deportivo “Estadio Mundialista José María Minella” sito en Av. de las Olimpiadas Nro. 760. Parque Municipal de los Deportes “Teodoro Bronzini”, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTÍCULO 2º.-** Que bajo número de orden 5 de EX-2023-00670620- -MUNIMDP-GES#EMDER, se efectuó la reserva del escenario para la realización del evento.

**ARTICULO 3º.-** El organizador deberá contratar a su entero costo y cargo Seguro de Responsabilidad Civil cuya cobertura ampare la actividad a realizar y/o de Accidentes Personales que alcance a los deportistas intervinientes, quedando el Ente Municipal de Deportes y Recreación exento de responsabilidad ante cualquier tipo de daño, accidente o inconveniente que pudiera ocurrir durante el evento. Asimismo, quedará a su exclusivo cargo la contratación del servicio de emergencias médicas. Dichas constancias deberán ser presentadas ante el EMDER en forma previa a la realización del evento. Caso contrario la presente Resolución quedará sin efecto.

**ARTICULO 4º.-** La presente no exime al organizador requirente del pago del derecho por publicidad y propaganda previstas en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos por uso del repertorio musical administrados por SADAIC, AADI-CAPIF, ARGENTORES o por la ASOCIACIÓN GREMIAL DE MUSICOS, toda vez que corresponda.

**ARTICULO 5º.-** El organizador se compromete a difundir y/o promocionar al EMDER a la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon y a la ciudad de Mar del Plata, colocando cartelera al efecto, durante la realización del evento.

**ARTICULO 6º.-** Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar y notificar a la entidad organizadora y a sus efectos intervengan la Dirección de Gestión y la Dirección General de Deporte Federado y Acontecimientos Programados del EMDER



**Municipalidad de General Pueyrredon**  
2023

**Resolución EMDER**

**Número:**

**Referencia:** Prorróganse funciones, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2024, en el Ente Municipal de Deportes y Recreación, a la agente PATRICIA NOEMI AIZPUN – Legajo N° 15392/1

---

**VISTO** el EX-2023-00215617- -MUNIMDP-RH#EMDER, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 1347/2022, se le asignaron funciones a la Agente PATRICIA NOEMI AIZPUN – Legajo N° 15392 – en el Ente Municipal de Deportes y Recreación, a partir del 1° de julio y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que en virtud que la nombrada agente se encuentra avocada en proyectos para la modificación y adecuación de la Estructura Orgánica – EMDER, como asimismo, cumpliendo su tarea como veedora sindical de Concurso Interno para diferentes cargos de los Entes, es que se solicita la prórroga de sus funciones.

Que la presente solicitud cuenta con el V° B° de la Presidencia del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1°.-** Prorróganse funciones, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2024, en el Ente Municipal

de Deportes y Recreación, a la agente **PATRICIA NOEMI AIZPUN** – Legajo N° 15392/1 – CUIL 27-17179445-0, quien se desempeña como **DIRECTOR** – C.F. 1-32-00-01 – N° de Orden 2522, con dependencia de la Dirección Coordinación - Dirección General Legal y Técnica – U.E- 02-18-3-2-0-00, manteniéndosele el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.

**ARTÍCULO 2º.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Presidente del Ente Municipal de Deportes y Recreación y Secretario Legal, Técnico y de Hacienda.

**ARTÍCULO 3º.-** Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese por el Departamento de Recursos Humanos del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

Digitally signed by D'ANDREA Sebastian Miguel  
Date: 2023.12.20 17:48:57 ART  
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP  
Date: 2023.12.20 17:49:14 -03:00



**Municipalidad de General Pueyrredon**  
2023

**Resolución EMDER**

**Número:**

**Referencia:** Autorizar a FADDIM Federación Argentina de deportes para personas con discapacidad Intelectual, el uso gratuito del Estadio “José María Minella” sito en el Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini”

---

**VISTO** el te: EX-2023-00670620- -MUNIMDP-GES#EMDER

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se tramitan las actuaciones relacionadas con el pedido de uso del Estadio “José María Minella” por parte de los Sres. GUSTAVO ALBERTO CAIK COORD. GRAL. SELECCIONES ARGENTINA FUTBOL; y FRANCO PETTA en calidad de PRESIDENTE DISCAPACIDAD INTELECTUAL - FADDIM, a los fines de disputar que la Selección Argentina de fútbol LOS HALCONES, perteneciente a FADDIM (Federación Argentina de Deportes para Personas con Discapacidad Intelectual), reciban la visita del combinado Nacional de JAPON entre los días 18 al 23 de diciembre inclusive del corriente año en la ciudad de Mar del Plata para realizar encuentros amistosos en la ciudad de Balcarce y en Mar del Plata..

Que la Entidad de referencia solicita el uso del escenario el día viernes 22 de diciembre de 2023, a partir de las 10,00 hs. a los fines requeridos.

Que la Dirección General de Infraestructura a través de la Jefatura de Escenario procede a la reserva de las instalaciones requeridas el día 22 de diciembre de 2023 a las 10,00 hs., obrante en Orden N° 5.

Que teniendo en cuenta las características e importancia del evento, tratándose de una Selección Nacional y en virtud de no generar su uso costos operativos extras, por realizarse en horario vespertino con presencia de personal sin horas extras, esta Presidencia considera oportuno conceder el uso gratuito del Estadio “José María Minella” del Parque de Deportes “Teodoro Bronzini”.

Que cabe señalar que el organizador deberá velar por el cumplimiento de la normativa vigente en relación a la prohibición de la utilización y/o reproducción de repertorio musical en cualquiera de sus formas, salvo expresa autorización por parte de

SADAIC y/o AADICAPIF, ARGENTORES, ASOCIACIÓN GREMIAL DE MÚSICOS etc; adjuntando en su caso las constancias respectivas ante el EMDER, en forma previa al evento, toda vez que ello corresponda, como asimismo deberán acreditar la contratación de seguro de responsabilidad civil y/o accidentes personales; y emergencias medicas.

Que conforme se desprende de Ordenanza N° 15.120, el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra facultado para conceder permisos de uso de los escenarios bajo su administración.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE DEL  
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1°.-** Autorizar a FADIM Federación Argentina de deportes para personas con discapacidad Intelectual, el uso gratuito del Estadio “José María Minella” sito en el Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini”, el día 22 de diciembre de 2023 a las 10,00 hs., a los fines que la Selección Argentina de Fútbol "LOS HALCONES" perteneciente a FADDIM (Federación Argentina de Deportes para Personas con Discapacidad Intelectual), reciban la visita del combinado Nacional de JAPON, para disputar un encuentro futbolístico amistoso, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTÍCULO 2°.-** La autorización conferida por el Artículo precedente no implica que el EMDER asuma responsabilidad alguna por la actividad a desarrollarse, durante la cual la Institución asumirá la responsabilidad exclusiva por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a personas o cosas.

**ARTÍCULO 3°.-** En virtud del permiso otorgado por Artículo 1° la Entidad deberá presentar la constancia de cobertura de Seguro de Responsabilidad Civil Comprensiva, y/o accidentes personales, por la suma y alcance que determine el EMDER y emergencias médicas.

**ARTICULO 4°.-** Quedará a exclusivo cargo de la entidad, el control de acceso al escenario, la seguridad privada y la limpieza de las instalaciones autorizadas durante el desarrollo de la competencia, debiendo, asimismo, dejar los espacios cedidos en perfectas condiciones de higiene y uso, una vez finalizada la misma.

**ARTÍCULO 5°.-** Queda terminantemente prohibida la utilización y/o reproducción de repertorio musical en cualquiera de sus formas, salvo expresa autorización por parte de SADAIC y/o AADICAPIF, no eximiendo a los organizadores del abono correspondiente por los derechos administrados por SADAIC, AADI-CAPIF. ARGENTORES, ASOCIACIÓN GREMIAL DE MÚSICOS; adjuntando las constancias respectivas ante el EMDER, en forma previa al evento, toda vez que ello corresponda.

**ARTICULO 6°.-** La entidad, tendrá a su cargo el estricto cumplimiento de las medidas de prevención por Covid-19 y protocolos sanitarios dictados para la actividad, siendo responsables únicos por su inobservancia.

**ARTICULO 7°.-** Registrar, comunicar, dar al Boletín Municipal, y a sus efectos intervengan la Dirección de Gestión, la Dirección General de Infraestructura y por su intermedio la Jefatura de Departamento del Estadio “José María Minella” del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini”.

Digitally signed by D'ANDREA Sebastian Miguel  
Date: 2023.12.20 17:49:18 ART  
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP  
Date: 2023.12.20 17:49:59 -03:00



**Municipalidad de General Pueyrredon**  
2023

**Resolución EMDER**

**Número:**

**Referencia:** Otorgar la “Habilitación con Carácter Precario” a la ASOCIACION MUTUAL PERSONAL DE CASINOS NACIONALES , con domicilio en calle 18 DE FEBRERO y 499 de Mar del Plata VILLA DEPORTIVA

---

**VISTO** el Expediente: e: EX-2023-00305749- -MUNIMDP-DGDFAP#EMDER, por medio del cual la ASOCIACION MUTUAL PERSONAL DE CASINOS NACIONALES, solicita la regularización de su VILLA DEPORTIVA, situada en CALLE 18 DE FEBRERO Y 499 de la ciudad de Mar del Plata, como entidad deportiva Registro FO-302, en el marco de la Ordenanza Nro. 24.365, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Ordenanza Nro. 24.365 se crea el “Programa de Regularización de Entidades Deportivas” que tiene por finalidad brindar a las Entidades Deportivas del Partido de General Pueyrredon herramientas y asesoramiento a fin de regularizar las habilitaciones de sus sedes sociales y/o predios sociales y deportivos.

Que para incorporarse al Programa las entidades deportivas deberán cumplimentar los siguientes requisitos: estar inscriptas en el Registro Municipal de Entidades Deportivas -Ordenanza N° 5430-, tener como objeto y actividad principal la deportiva y social, solicitar por nota dirigida al Presidente del EMDeR la incorporación al Programa y el inicio del Trámite de Habilitación, adjuntando al efecto croquis actual del inmueble que deberá consignar el espacio de uso para cada actividad deportiva que se realice en carácter de declaración jurada, copia de póliza de seguro de responsabilidad civil y cobertura del servicio de emergencias médicas (Ord. 16463 - modalidad Área Protegida), de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 3°.

Que tal como surge de las actuaciones en Numero de Orden 2, el EMDER por medio del Director General de Deporte Federado y Acontecimientos Programados informa la cumplimentación de los requisitos establecidos en el Artículo 3° de la Ordenanza precitada.

Que posteriormente las actuaciones fueron giradas a la Subsecretaría de Inspección General, a fin de verificar las condiciones estructurales, higiénico sanitarias y de seguridad conforme lo dispone el Artículo 4°.

Que habiendo intervenido dicha Dependencia en Números de Orden 14 y 17, y dado por cumplimentados los extremos exigidos en las Actas de Inspección Serie C N° 19597/8, en Numero de Orden 19 el Sr. Subsecretario de la Subsecretaria de Inspección General, se expide manifestando que se verificaron las condiciones estructurales, higiénico sanitarias y de seguridad para su funcionamiento, conforme lo constatado en Acta de Inspección Serie C N° 00021903, remitiendo a este Ente las actuaciones a los fines de dar continuidad con el trámite según lo dispone el Artículo 5° de la Ordenanza Nro. 24.365, y otorgar la “habilitación con carácter precario” a la institución.

Que esta habilitación con carácter precario tendrá una vigencia de dos (2) años, con la posibilidad de renovación por igual período, siempre y cuando mantengan las condiciones en que fuera habilitado, y mientras se tramita el expediente de habilitación final, teniendo el Ente y la Municipalidad de General Pueyrredon la potestad de quitar la misma si se incumple con lo solicitado o se detecta un falseamiento de datos o información.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias.

**EL PRESIDENTE DEL  
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1°.-** Otorgar la “Habilitación con Carácter Precario” a la ASOCIACION MUTUAL PERSONAL DE CASINOS NACIONALES , con domicilio en calle 18 DE FEBRERO Y 499 de Mar del Plata, VILLA DEPORTIVA, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 5° y 6° de la Ordenanza Nro. 24.365, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTICULO 2°:** Registrar, comunicar, dar al Boletín Municipal y a sus efectos intervengan la Dirección de Gestión, Dirección Gral. de Política Deportiva del EMDER.

Digitally signed by D'ANDREA Sebastian Miguel  
Date: 2023.12.20 17:54:27 ART  
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP  
Date: 2023.12.20 17:54:38 -03:00



**Municipalidad de General Pueyrredon**  
2023

**Resolución EMDER**

**Número:**

**Referencia:** Prorrogar por el año 2024 (para ambas Ediciones marzo/abril y noviembre/diciembre) la adjudicación dispuesta por Resolución EMDER N° 224/2021 contratación del “Servicio Integral de Organización y Promoción de la Maratón Ciudad de Mar del Plata

---

Visto el Expediente físico N° 221/2019 Cuerpos 01, 02, 03 y 04 por el cual se tramita la Licitación Pública N° 04/2019 “Servicio Integral de Organización y Promoción de la Maratón Ciudad de Mar del Plata – Ediciones 2021/2023” y Expediente EX -2023- 00170863- - MUNIMDP – GES#EMDER, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 224/2021 se adjudicó a la firma SPORTS FACILITIES S.R.L. la prestación del Servicio de referencia, en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Resolución N° 170/20221, abonando un canon mínimo de PESOS UN MILLÓN CIEN MIL (\$ 1.100.000), sin deducción alguna, y un porcentaje sobre el total de los montos a percibir en concepto de inscripciones, edición 2021: 10%, edición 2022: 15% y edición 2023: 18% coincidente con el exigido en el Pliego de Bases y Condiciones rector (Orden N° 21).

Que el 02 de noviembre de 2021, fue suscripto Contrato N° 049, donde se estipularon todas las circunstancias relativas a la organización del evento (Orden N° 21).

Que ante la necesidad de evaluar la posibilidad de licitar y/o renovar un año más la nueva Edición 2024 del Maratón Ciudad de Mar del Plata, se solicitó a la Dirección General de Deporte Federado y Acontecimientos Programados que realice un informe pormenorizado de las ediciones anteriores noviembre 2021, abril y noviembre 2022 y abril 2023 (Orden N° 02), luego la Tesorería del Ente realice un informe económico de estas ediciones.

Que en el Orden N° 04, la Dirección General de Deporte Federado y Acontecimientos Programados adjunta informes del Director Deportivo Leonardo Malgor y de la Federación Marplatense de Atletismo mencionando que la adjudicataria cumplimento con la logística y desarrollo de la mencionadas ediciones debiéndose trabajar mucho más en la difusión y promoción del medio maratón de fecha 12 de noviembre de 2023.

Que obrando en el Orden N° 06, la Tesorería del Ente adjunta informe de las inscripciones y lo percibido en concepto de canon en cada edición.

Que en el Orden N° 10, la Jefatura de Compras menciona que en caso de decidir prorrogar la contratación se deberá evaluar el cumplimiento de las obligaciones del respectivo contrato, consultar al adjudicatario si acepta la prórroga en el marco del artículo 18 de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones rector, aclarándose que en caso de realizarse la prórroga, esta puede realizarse por un período adicional de un (1) año y en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, caso contrario deberá iniciarse un nuevo proceso licitatorio requiriéndose al área correspondiente la solicitud de pedido y las respectivas cláusulas particulares, debiendo evaluar previamente si se mantendrán las mismas condiciones.

Que bajo el Orden N° 13, el Sr. Malgor Leonardo sugiriendo la prórroga de un (1) año más de la Empresa que actualmente organiza el Maratón y Medio Maratón de la Ciudad de Mar del Plata.

Que en el Orden N° 16, el Sr. Rodolfo Giordano, Director de la empresa adjudicataria, considera la prórroga del servicio para la Edición 2024 del Maratón y Medio Maratón de la Ciudad de Mar del Plata.

Que en el Orden 19, la Tesorería del Ente, menciona que la firma no posee obligaciones pendientes habiendo abonado la totalidad del canon y presentado la declaración jurada de las inscripciones a la Media Maratón Ciudad de Mar del Plata Edición Noviembre 2023.

Que siendo un servicio que resulta imprescindible para la realización del Evento, la Presidencia da el visto bueno para proceder a la prórroga solicitada teniendo en cuenta la necesidad de contar con el mencionado evento deportivo.

Por ello, y en virtud de las facultades que le son propias,

## **EL PRESIDENTE**

### **DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION**

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-** Prorrogar por el año 2024 (para ambas Ediciones marzo/abril y noviembre/diciembre) la adjudicación dispuesta por Resolución EMDER N° 224/2021 contratación del “Servicio Integral de Organización y Promoción de la Maratón Ciudad de Mar del Plata – Ediciones 2021/2023”, adjudicado a la empresa SPORTS FACILITIES S.R.L, ello de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 18º de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones y en idénticas condiciones a las del contrato original de fecha 02 de noviembre de 2021, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.-

**ARTICULO 2º.-** La prórroga otorgada en virtud de lo dispuesto por el Artículo precedente se registrá en su totalidad por los términos del Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Resolución N° 170/2021.

**ARTÍCULO 3°.-** El ingreso que genere el cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 2° deberá imputarse a la Cuenta Tipo 12 – Clase 9 – Concepto 01 – Subconcepto 00 (Maratón Ciudad de Mar del Plata) del Cálculo de Recursos en vigencia.

**ARTICULO 4°:** Conforme lo previsto en el Art. 27° de las Cláusulas Legales Generales del Pliego de Bases y Condiciones, la firma deberá constituir una garantía de contrato por un equivalente en valor a 4000 inscripciones de la categoría 21 K para las Ediciones 2024.

**ARTICULO 5°.-** Registrar, comunicar, dar al Boletín Municipal y a sus efectos intervenga Dirección de Gestión, Jefatura de Compras, Tesorería y Contaduría.

Digitally signed by D'ANDREA Sebastian Miguel  
Date: 2023.12.21 15:51:06 ART  
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP  
Date: 2023.12.21 15:51:22 -03:00



**Municipalidad de General Pueyrredon**  
2023

**Resolución EMDER**

**Número:**

**Referencia:** Autorizar a la Tesorería del EMDER a la devolución de la Garantía de adjudicación constituida por la firma ELECTROTERMA MAR DEL PLATA SRL mediante póliza de caución N° 210240292397 de la compañía Allianz Argentina Compañía de Seguros S.A.

---

**VISTO**, el Expediente físico N° 44/2021 Cpo. 01 y 02 y el EX-2023-00649762- -MUNIMDP-COM#EMDER, por los que se tramita la Licitación Privada N° 1/2021 “Reacondicionamiento y puesta en normativa equipos de sala de maquinas Natatorio A. Zorrilla” y

**CONSIDERANDO**

Que por Resolución N° 69/2021 de fecha 06 de abril de 2021 se adjudica la Licitación Privada de referencia a la firma ELECTROTERMA MAR DEL PLATA SRL. por un monto total de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$ 4.883.458.-), obrante en orden N° 3.

Que de acuerdo al art. 17° de las Clausulas Generales del P.B.C (Obrante en orden N° 2), el adjudicatario debe constituir la Garantía de Adjudicación equivalente al 20% del monto adjudicado y la garantía de Anticipo Financiero por acopio de materiales equivalente al monto solicitado.

Que mediante Recibo N° 1106/2021 de la Tesorería del Ente la firma ELECTROTERMA MAR DEL PLATA SRL. constituye mediante póliza de caución N° 210240292397 de la compañía Allianz Argentina Compañía de Seguros S.A la garantía de adjudicación por la suma de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 60/100 (\$ 976.691,60.-), obrante en orden N° 7

Que mediante Recibo N° 1117/2021 de la Tesorería del Ente la firma ELECTROTERMA MAR DEL PLATA SRL. constituye mediante póliza de caución N° 210240292398 de la compañía Allianz Argentina Compañía de Seguros S.A la garantía de anticipo financiero por acopio de materiales por la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 50/100 (\$ 1.220.864,50.-), obrante en orden N° 6.

Que por Resolución N° 121/2021 de fecha 12 de julio de 2021 se realiza la ampliación de los trabajos de reparación de la Caldera en el Natatorio A. Zorrilla adjudicando a la firma ELECTROTERMA MAR DEL PLATA SRL. por un monto total de PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS DIEZ (\$ 118.610.-), obrante en orden N° 4.

Que mediante Recibo N° 1120/2021 de la Tesorería del Ente la firma ELECTROTERMA MAR DEL PLATA SRL. constituye mediante póliza de caución N° 210240299730 de la compañía Allianz Argentina Compañía de Seguros S.A la garantía de adjudicación correspondiente a la ampliación, por la suma de PESOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS VEINTIDOS (\$ 23.722.-), obrante en orden N° 5.

Que con fecha 13 de noviembre de 2023 la firma ELECTROTERMA MAR DEL PLATA SRL solicita la devolución de los depósitos de garantía (obrante en orden N° 8) correspondientes a las Garantías de Adjudicación y de Anticipo Financiero, obrantes en orden N° 5, 6 y 7.

Que en Orden N° 9 consta informe del Director de Infraestructura del EMDER, donde detalla que el servicio se cumplió satisfactoriamente, por lo que corresponde proceder a dicha devolución.

Que de acuerdo al artículo 17° de las Cláusulas Generales del P.B.C. corresponde la devolución de la garantía de adjudicación una vez realizada el Acta de Recepción definitiva de obra, la cual fue confeccionada con fecha 11 de Septiembre de 2023, obrante en orden N° 10.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

## **EL PRESIDENTE**

### **DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION**

#### **RESUELVE**

**ARTICULO 1°.-** Autorizar a la Tesorería del EMDeR a la devolución de la Garantía de adjudicación constituida por la firma ELECTROTERMA MAR DEL PLATA SRL mediante póliza de caución N° 210240292397 de la compañía Allianz Argentina Compañía de Seguros S.A por el importe de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 60/100 (\$ 976.691,60.-) correspondiente a la Licitación Privada N° 1/2021 “Reacondicionamiento y puesta en normativa equipos de sala de maquinas Natatorio A. Zorrilla” en mérito a lo expresado en el exordio.

**ARTICULO 2°.-** Autorizar a la Tesorería del EMDeR a la devolución de la Garantía de anticipo financiero constituida por la firma ELECTROTERMA MAR DEL PLATA SRL mediante póliza de caución N° 210240292398 de la compañía Allianz Argentina Compañía de Seguros S.A por el importe de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 50/100 (\$ 1.220.864,50.-) correspondiente a la Licitación Privada N° 1/2021 “Reacondicionamiento y puesta en normativa equipos de sala de maquinas Natatorio A. Zorrilla” en mérito a lo expresado en el exordio.

**ARTICULO 3°.-** Autorizar a la Tesorería del EMDeR a la devolución de la Garantía de adjudicación constituida por la firma ELECTROTERMA MAR DEL PLATA SRL mediante póliza de caución N° 210240299730 de la compañía Allianz

Argentina Compañía de Seguros S.A por el importe de PESOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS VEINTIDOS (\$ 23.722.-) correspondiente a la ampliación de la Licitación Privada N° 1/2021 “Reacondicionamiento y puesta en normativa equipos de sala de maquinas Natatorio A. Zorrilla” en mérito a lo expresado en el exordio.

**ARTICULO 4°.-** Registrar, comunicar, dar al Boletín Municipal y a sus efectos intervengan la Dirección de Gestión, Contaduría, Tesorería y Jefatura de Compras del EMDer.

Digitally signed by D'ANDREA Sebastian Miguel  
Date: 2023.12.21 15:56:28 ART  
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP  
Date: 2023.12.21 15:56:39 -03:00



**Municipalidad de General Pueyrredon**  
2023

**Resolución EMDER**

**Número:**

**Referencia:** DEVOLUCION GARANTIA DE CONTRATO FEDERACION ARGENTINA DE GIMNASIA AEROBICA

---

**VISTO** el EX-2023-00055740- -MUNIMDP-GES#EMDER, a través del cual se siguen las actuaciones relacionadas con la cesión de uso del “Estadio Polideportivo Islas Malvinas” a la Federación Argentina de Gimnasia Aeróbica, y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme surge del contrato suscripto entre las partes, COEMD-2023-24-E-MUNIMDP-EMDER ( orden 24), se autorizó a la firma mencionada el uso de las instalaciones del Estadio Polideportivo “Islas Malvinas”, para la realización del “Torneo de Danzas y Ritmos de la Federación Argentina de Gimnasia Aeróbica”.

Que en cumplimiento de la resolución REMD-2023-538-E-MUNIMDP-EMDER (Adenda de contrato –orden 60) constituyó una Garantía de Contrato en efectivo de Pesos Quinientos ochenta y seis mil ochocientos dos con 86/100 (\$ 586.802,86.-), DIN 781, conforme obra a Nro de Orden 80.

Que de acuerdo a la Planilla Anexo Contrato del Jefe de Departamento, Sr. Ariel Gonzalez Salso, obrante en COPDI-2023-00669098-MUNIMDP-DGI#EMDER (orden 85), el escenario fue entregado en igual condición al que fuera cedido, no existiendo obligaciones pendientes.

Que con fecha 4 de Diciembre de 2023, la Federación Argentina de Gimnasia Aeróbica mediante Nota obrante en COPDI-2023-00663905-MUNIMDP-TES#EMDER ha solicitado la devolución de dicha Garantía obrante en orden 92.

Que por lo expuesto corresponde se autorice proceder a la devolución de la garantía de contrato constituida.

Por ello, y en virtud de las facultades que le son propias.

**EL PRESIDENTE DEL**  
**ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN**  
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Autorizar a la Tesorería del EMDER a proceder a la devolución de la garantía de contrato constituida por la Federación Argentina de Gimnasia Aeróbica por un importe de Pesos Quinientos ochenta y seis mil ochocientos dos con 86/100 (\$586.802,86.-) conforme DIN 781, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTÍCULO 2º:** Registrar, comunicar, dar al Boletín Municipal, y a sus efectos intervengan la Dirección de Gestión, Contaduría y Tesorería del EMDER.

Digitally signed by D'ANDREA Sebastian Miguel  
Date: 2023.12.21 15:56:46 ART  
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP  
Date: 2023.12.21 15:56:59 -03:00



**Municipalidad de General Pueyrredon**  
2023

**Resolución EMDER**

**Número:**

**Referencia:** Asignar desde el día 2 y hasta el 8 de enero de 2024, a la Agente ANDREA SILVANA PLA – Legajo N° 19073 – de la Jefatura del Departamento de RR HH

---

**Visto** el **EX-2023-00566990--MUNIMDP-RH#EMDER** y que el Agente **WALTER GABRIEL RUIZ** - Legajo N° 23880, quien se desempeña con el cargo de Jefe de División a cargo del Departamento de Recursos Humanos del EMDER, hará uso de licencia por vacaciones desde el día 2 y hasta el 8 de enero de 2024, y

**CONSIDERANDO:**

Que se ha dispuesto encomendarle las funciones de atención, despacho y firma de mero trámite de la Jefatura de Recursos Humanos, a la Agente ANDREA SILVANA PLA – Legajo N° 19073, quien revista con el cargo de Secretario Administrativo y cumple funciones en el mencionado Departamento.

Por ello y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE**

**DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION**

**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º.-** Asignar desde el día 2 y hasta el 8 de enero de 2024, a la Agente **ANDREA SILVANA PLA** – Legajo N° 19073 – Secretario Administrativo - las funciones inherentes a la atención y firma de mero trámite del despacho de la Jefatura del Departamento de Recursos Humanos, en mérito a lo expresado en el exordio de la presente.

**ARTICULO 2°.-** Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar y notificar a través del Departamento de Recursos Humanos del EMDER.

Digitally signed by D'ANDREA Sebastian Miguel  
Date: 2023.12.21 15:57:31 ART  
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP  
Date: 2023.12.21 15:57:40 -03:00



**Municipalidad de General Pueyrredon**  
2023

**Resolución EMDER**

**Número:**

**Referencia:** Dejar sin efecto la REMD-2023-1253-E-MUNIMDP-EMDER

---

**VISTO** el EX-2023-00215617- -MUNIMDP-RH#EMDER, y

**CONSIDERANDO:**

Que por REMD-2023-1253-E-MUNIMDP-EMDER, se prorrogaron las funciones, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2024, en el Ente Municipal de Deportes y Recreación, a la agente **PATRICIA NOEMI AIZPUN** – Legajo N° 15392/1 – CUIL 27-17179445-0, quien se desempeña como **DIRECTOR** – C.F. 1-32-00-01 – N° de Orden 2522, con dependencia de la Dirección Coordinación - Dirección General Legal y Técnica – U.E- 02-18-3-2-0-00, manteniéndosele el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.

Que por error involuntario de la Dirección de Gestión se utilizó al efecto la plantilla REMD, en lugar de la plantilla IF, correspondiente al Proyecto de Decreto elevado a consideración de esta Presidencia, dentro del entorno GDE.

Que por lo expuesto corresponde dejar sin efecto la REMD-2023-1253-E-MUNIMDP-EMDER, y propiciar la elevación del respectivo Proyecto de Decreto.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

**EL PRESIDENTE**  
**DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION**  
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-** Dejar sin efecto la REMD-2023-1253-E-MUNIMDP-EMDER, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.-

**ARTÍCULO 2º.-** Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar e intervengan la Dirección de Gestión del EMDER.

Digitally signed by D'ANDREA Sebastian Miguel  
Date: 2023.12.22 13:04:29 ART  
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP  
Date: 2023.12.22 13:04:54 -03:00



**Municipalidad de General Pueyrredon**  
2023

**Resolución EMDER**

**Número:**

**Referencia:** APROBAR RENDICION SUBSIDIO ASOC. BONARENSE DE KARATE

---

**VISTO** las presentes actuaciones, tramitadas por EX-2023-00564938- -MUNIMDP-DGDFAP#EMDER, a través de las cuales la **ASOCIACION BONARENSE CENTRO KARATE**, solicitó un subsidio especial, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante REMD-2023-1207-E-MUNIMDP-EMDER, obrante en número de orden 17, se otorgó a la ASOCIACION, la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000.) con destino a solventar los gastos organizativos y participativos para el desarrollo del Campeonato Nacional de Karate “Torneo Clausura” y otros torneos desarrollados hasta la finalización del corriente año.

Que conforme lo normado en el Artículo 4° del mencionado acto administrativo, cada entidad deberá proceder a realizar la rendición de cuentas de las sumas otorgadas al instructivo notificado oportunamente por la Contaduría del EMDER.

Que en atención al informe de la Contaduría del Organismo, obrante en número de orden 29 de fecha 30 de noviembre de 2023, se ha cumplimentado el cargo de rendición según lo establece el Decreto N° 652, el Artículo N° 131 del Reglamento de Contabilidad, la Ordenanza N° 25375 y Resolución EMDER N° 541/22.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

**EL PRESIDENTE**

**DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Aprobar la Rendición de Cuentas efectuada por parte de **ASOCIACION BONAERENSE CENTRO DE KARATE**, con motivo con motivo del subsidio otorgado mediante REMD-2023-1207-E-MUNIMDP-EMDER, de fecha 24 de noviembre de 2023, en el marco del Decreto N° 652/82, lo previsto por el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Resolución EMDER N° 541/22, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTICULO 2º:** Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar e intervengan la Dirección de Gestión, Dirección General de Deportes Federados y Acontecimientos Programados y la Contaduría del EMDER.

Digitally signed by D'ANDREA Sebastian Miguel  
Date: 2023.12.22 13:05:15 ART  
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP  
Date: 2023.12.22 13:05:24 -03:00



**Municipalidad de General Pueyrredon**  
2023

**Resolución EMDER**

**Número:**

**Referencia:** Autorizar al Sr. PABLO MARTIN RASINSKY, CUIT NRO. 20-28396577-6, con domicilio en calle JOVELLANOS 1126 de Mar del Plata, el uso del Centro Municipal de Hockey (C.M.H) y Estadio Panamericano de Hockey

---

**VISTO** la presentación efectuada por el Sr. PABLO MARTIN RASINSKY, solicitando el Centro Municipal de Hockey, y Panamericano de Hockey, tramitada mediante Expediente: EX-2023-00617983- -MUNIMDP-GES#EMDER, y

**CONSIDERANDO:**

Que el docente mencionado solicita permiso de uso del Centro Municipal de Hockey (C.M.H), y Estadio Panamericano de Hockey, a fin de desarrollar la IX edición del campus de hockey, los siguientes días y horarios: del día 3 de Enero de 2024 al 24 de Enero de 2024 inclusive; una cancha CMH los días lunes, miércoles y viernes de 09 a 12hs; los días 26, 29 y 31 de Enero de 2024: Panamericano 3 horas de 09:00 hs a 12:00 hs.

Que a número de orden 6 y 7, la Dirección General de Infraestructura, a través de las Jefaturas de los Escenarios requeridos a los fines de la realización del evento programado, informan la reserva el uso conforme días y horarios solicitados.

Que en Número de Orden 10 la Tesorería del organismo informa que el solicitante deberá abonar la tarifa para NO Afiliados a la Asociación Marplatense de Hockey por hora de entrenamiento o partido oficial:

**CENTRO MUNICIPAL DE HOCKEY**

**SEGUNDO SEMESTRE 2023 (A PARTIR DEL 01 DE JULIO)**

**LUNES A SÁBADO**

**DOMINGOS Y FERIADOS**

POR HORA DE ENTRENAMIENTO O  
PARTIDO OFICIAL EN HORARIO DIURNO \$ 7.000,00 \$ 10.380,00  
DIURNO

POR HORA DE ENTRENAMIENTO O  
PARTIDO OFICIAL EN HORARIO NOCTURNO \$ 10.380,00 \$ 15.570,00  
NOCTURNO

## ESTADIO PANAMERICANO DE HOCKEY

SEGUNDO SEMESTRE 2023 (A PARTIR DEL 01 DE JULIO)

### LUNES A SÁBADO DOMINGOS Y FERIADOS

POR HORA DE ENTRENAMIENTO O  
PARTIDO OFICIAL EN HORARIO DIURNO \$ 8.040,00 \$ 12.970,00  
DIURNO

POR HORA DE ENTRENAMIENTO O  
PARTIDO OFICIAL EN HORARIO NOCTURNO \$ 12.190,00 \$ 18.160,00  
NOCTURNO

Que la liquidación de las horas se efectuará en base a los informes que los Jefes de Escenario presenten de acuerdo al uso de cada escenario deportivo y a la cuenta que se detalla a continuación informado el pago a la casilla tesorería.emder@gmail.com : • Número de Cuenta:4200-53664/8 • CBU:0140323501420005366483 • CBU Alias: TERNA.PLATA.ROPA • Titular: ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES.

Que asimismo, se deja constancia que dichas tarifas serán actualizados en ocasión de la entrada en vigencia de un nuevo cuadro tarifario, atento que los montos informados corresponden a la Ordenanza Impositiva N° 25.798

Que asimismo, bajo orden 12 la Sra. Contadora comunica que los ingresos que se generen con motivo del permiso de uso del Estadio Panamericano de Hockey y el Centro Municipal de Hockey, a los fines de la realización de una Clínica de Hockey, deberá imputarse a la siguiente cuenta del Cálculo de Recursos para el ejercicio 2024: • USO DE INSTALACIONES MUNICIPALES – VELÓDROMO / CANCHA DE HOCKEY Tipo 12 – Clase 2 – Concepto 09 – Subconcepto 06 • USO DE INSTALACIONES MUNICIPALES – CENTRO MUNICIPAL DE HOCKEY Tipo 12 – Clase 2 – Concepto 09 – Subconcepto 13.

Que los jugadores y asistentes a cargo deberán dar estricto cumplimiento a lo normado en los Reglamentos de uso de los

escenarios, como asimismo acompañar las constancias que acrediten la contratación de emergencias médicas, seguros correspondientes, listado de asistentes y docentes; cumplimiento con pago SADAIC; AADICAPIF, etc, en caso de corresponder.

Que conforme se desprende de Ordenanza N° 15.120, el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra facultado para conceder permisos de uso de los escenarios administrados por el Organismo.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

## **EL PRESIDENTE**

### **DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION**

#### **RESUELVE**

**ARTICULO 1°.-** Autorizar al Sr. PABLO MARTIN RASINSKY, CUIT NRO. 20-28396577-6, con domicilio en calle JOVELLANOS 1126 de Mar del Plata, el uso del Centro Municipal de Hockey (C.M.H) y Estadio Panamericano de Hockey durante los siguientes días y horarios: del día 3 de Enero de 2024 al 24 de Enero de 2024 inclusive; una cancha CMH los días lunes, miércoles y viernes de 09 a 12hs; los días 26, 29 y 31 de Enero de 2024: Panamericano 3 horas de 09:00 hs a 12:00 hs., a los fines a fin de llevar a cabo la IX edición del campus de hockey, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTICULO 2°.-** La autorización conferida precedentemente, no implica que el EMDER asuma responsabilidad alguna por la actividad a desarrollarse, durante la cual la Institución asumirá la responsabilidad exclusiva por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a personas y cosas, debiendo dar estricto cumplimiento a lo normado en los Reglamento de uso del CMH y Panamericano de Hockey aprobado por Resolución del ente N° 060/2016.

**ARTÍCULO 3°.-** El organizador deberá presentar los listados de los jugadores y asistentes a cargo, constancia de contratación de Seguro de Responsabilidad Civil y/o Accidentes Personales cuya cobertura alcance la totalidad de la actividad autorizada y la contratación del servicio de emergencias médicas.

**ARTÍCULO 4°.-** El Sr. Rasinsky como organizador responsable deberá abonar las sumas correspondientes a la/s horas de uso autorizadas en el Artículo N° 1, en forma previa al desarrollo de la actividad; dejando constancia que las mencionadas sumas no serán devueltas en caso de utilizar menos horas, y se deberán acreditar, en caso de corresponder, las diferencias existentes entre la liquidación final de horas de uso efectivamente utilizadas y las autorizadas, de acuerdo al informe emitido por cada Jefe de Escenario.

**ARTICULO 5°.-** Autorizar a la Tesorería del Organismo a efectuar el ingreso de la Tarifa fijada, en forma previa al evento por el uso del Centro Municipal de Hockey, y Estadio Panamericano, **conforme el Tarifario vigente - Ordenanza N° 25.798, o en caso de entrar en vigencia el nuevo cuadro tarifario las tarifas que éste disponga**, sumas que deberán imputarse a la cuenta del Cálculo de Recursos para el ejercicio 2024: • USO DE INSTALACIONES MUNICIPALES – VELÓDROMO / CANCHA DE HOCKEY Tipo 12 – Clase 2 – Concepto 09 – Subconcepto 06 • USO DE INSTALACIONES MUNICIPALES – CENTRO MUNICIPAL DE HOCKEY Tipo 12 – Clase 2 – Concepto 09 – Subconcepto 13 del Cálculo de Recursos Vigente.

**ARTÍCULO 6°.-** Quedará terminantemente prohibido la comercialización a cualquier título de todo tipo de producto o elemento relacionado o no con la actividad autorizada. Asimismo, y asimismo el organizador deberá acreditar ante el

EMDER, en forma previa a la competencia, la constancia de pago por el Derecho de Autor e Intérprete a S.A.D.A.I.C., conforme lo establecido por Decreto Provincial N° 6094/63 y Decreto Municipal 1638/00; y/o AADICAPIF; y/o MUSICOS, en caso de corresponder.

**ARTÍCULO 7°.-** Quedará a exclusivo cargo del organizador, la limpieza de los sectores autorizados durante el desarrollo de las actividades, debiendo, asimismo, dejar los espacios cedidos en perfectas condiciones de higiene y uso, una vez finalizadas las mismas, tomando todas las medidas de prevención por Covid-19 dictados para la actividad, siendo responsable único por su inobservancia.

**ARTÍCULO 8°.-** Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar, y a sus efectos intervengan la Dirección de Gestión, Dirección General de Infraestructura y por su intermedio la Jefatura del Centro Municipal de Hockey del EMDER.

Digitally signed by D'ANDREA Sebastian Miguel  
Date: 2023.12.22 13:05:30 ART  
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP  
Date: 2023.12.22 13:05:40 -03:00